

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Certificación exclusividad	12/08/2021	
Informe propuesta servicio	6/02/2024	
Memoria justificativa	6/02/2024	
Providencia de Alcaldía	6/02/2024	
Informe de Secretaria	6/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación de administración electrónica denominada "ESPUBLICO GESTIONA" destinada a la gestión por medios electrónicos de los procedimientos y expedientes administrativos que actualmente está implantada en el Ayuntamiento de Boal, así como de la BBDD espUBLICO, servicio de mejora continua, asistencia económico financiera y Sección Hacienda Local, necesaria para el repositorio de expedientes de la plataforma	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72000000-1 ; 72000000-5	
Valor estimado del contrato: 56.880,00 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 56.880,00 euros.	IVA%: 10.047,60 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 66.927,60 euros	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Por razones técnicas y de propiedad intelectual, al amparo del artículo 168.2. de la Ley 9/2017, este servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado.



Las razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos, por las que tan sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, están indicadas en el documento “Memoria justificativa de la necesidad” y en el informe de exclusividad obrante en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por razones técnicas y de propiedad intelectual quedando acreditado que la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación de administración electrónica denominada “ESPUBLICO GESTIONA” destinada a la gestión por medios electrónicos de los procedimientos y expedientes administrativos que actualmente está implantada en el Ayuntamiento de Boal, así como de la BBDD espUBLICO, servicio de mejora continua, asistencia económico financiera y Sección Hacienda Local, necesaria para el repositorio de expedientes de la plataforma, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Ejecución del contrato de conformidad con Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, Don José Antonio Barrientos González, en Boal el día



de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Valeriano Benito Verde, Secretario-Interventor, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

